ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO CITYBUS OAXACA. ----------

En la Agencia Municipal de Pueblo Nuevo, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día veintisiete de agosto del año dos mil veinticinco, previa convocatoria, se encuentran reunidos en las oficinas que ocupa la en la sala de control de monitoreo del Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca, cita en carretera Internacional Cristóbal Colón número 3909, Colonia Eucaliptos, Agencia Municipal de Pueblo Nuevo, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68274, la **C.P. Karina Gómez Esteban**, Directora General del Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca y Presidenta del Comité; **Lic. Alfonso Alejandro Hernández Jiménez**, Jefe del Departamento Jurídico y Secretario Ejecutivo del Comité; **C.P. Sara Patricia Balseca García**, Jefa del Departamento Administrativo y "Comisaria" de este comité; **Ing. Armando Cruz Mendoza**, Jefe de la Unidad de Planeación y Vocal "A" del Comité; y el **Lic. Iván Salas Pérez**, Jefe de la Unidad de Estadística y Seguimiento y Vocal "B" del Comité; reunidos con el objeto de llevar a cabo la **Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca**, al tenor del siguiente.

----------**ORDEN DEL DÍA** ----------

I. Lista de asistencia;
II. Declaración de quorum legal e instalación de la sesión;
III. Lectura, discusión y aprobación del orden del día;
IV. Ratificación del acta de la sesión anterior;
V. Informe de las solicitudes de información recibidas y atendidas en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), correspondiente al periodo del 26 de junio al 27 de agosto de 2025;
VI. Se informa del Cumplimiento sobre la Verificación a la Publicación de las Obligaciones de Transparencia 2025;
VII. Informe de seguimiento de acuerdos derivados de la sesión anterior;
VIII. Asuntos generales;
IX. Lectura de acuerdos, y
X. Clausura de la sesión.

----------**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**----------

I.- LISTA DE ASISTENCIA.- La C.P. Karina Gómez Esteban, Directora General del Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca y Presidenta del Comité de Trasparencia, da la bienvenida a las y los integrantes del Comité de Transparencia y con fundamento en los artículos 1, 4, 6, 15 y 18 fracción II del Reglamento Interno del Comité de Transparencia del Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca, cede al Lic. Alfonso Alejandro Hernández Jiménez Secretario Ejecutivo del Comité de Transparencia, el uso de la voz para que proceda a llamar lista de asistencia a los miembros que integran el Comité de Transparencia, informando que se encuentran presentes todos los miembros que integran el Comité de Transparencia, cuyos nombres quedaron asentados en el proemio de la presente acta.----------

II.- DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.- La C.P. Karina Gómez Esteban Presidenta del Comité de Transparencia manifiesta que existe Quorum legal de conformidad con los artículos 12, 13 y 18 fracción II del Reglamento Interno del Comité de Transparencia del Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus

Oaxaca, por lo que se declara formalmente instalada esta **Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca,** y se procede con el desahogo del orden del día, dando formalmente iniciada la sesión y válidos los acuerdos que esta emanen.----------

III.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- En uso de la palabra el Lic. Alfonso Alejandro Hernández Jiménez, Secretario Ejecutivo de este Comité de Transparencia, procede a dar lectura a la propuesta del orden del día remitida previamente en la convocatoria.----------

I. Lista de asistencia;
II. Declaración de quorum legal e instalación de la sesión;
III. Lectura, discusión y aprobación del orden del día;
IV. Ratificación del acta de la sesión anterior;
V. Informe de las solicitudes de información recibidas y atendidas en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), correspondiente al periodo del 26 de junio al 27 de agosto de 2025;
VI. Se informa del Cumplimiento sobre la Verificación a la Publicación de las Obligaciones de Transparencia 2025;
VII. Informe de seguimiento de acuerdos derivados de la sesión anterior;
VIII. Asuntos generales;
IX. Lectura de acuerdos, y
X. Clausura de la sesión.

Lo cual se pone a consideración de las y los integrantes del Comité de Transparencia, hecho lo anterior, y sin que hubiere comentarios al respecto se aprueba por unanimidad de votos por las y los integrantes del Comité de Transparencia, por lo que se procede a tomar el siguiente: ----------

ACUERDO OPD/STCMCO/CT/4TAORD/01/27082025.- Con fundamento en los artículos 13 y 14 del Reglamento Interno del Comité de Transparencia del Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca, las y los integrantes del Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueban la propuesta del orden del día. ----------

Se procede con el desahogo del orden del día, por lo que se da paso al siguiente punto. --

IV.- RATIFICACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Acto seguido el Lic. Alfonso Alejandro Hernández Jiménez, Secretario Ejecutivo del Comité de Transparencia, pone a consideración de este Comité, la ratificación del acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca de fecha veinticinco de junio dos mil veinticinco, misma que es ratificada por las y los integrantes del Comité de Transparencia, en todas y cada una de sus partes por unanimidad de votos. ----------

Se procede con el desahogo del orden del día, por lo que se da paso al siguiente punto.--

V.- INFORME DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN RECIBIDAS Y ATENDIDAS EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT), CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 26 DE JUNIO AL 27 DE AGOSTO DE 2025. El Lic. Alfonso Alejandro Hernández Jiménez, Secretario Ejecutivo del Comité de Transparencia, en uso de la palabra, procede a informar a las y los integrantes del Comité de Transparencia del sujeto obligado Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca, de las solicitudes

de información recibidas y atendidas en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), del periodo del 26 de junio al 27 de agosto de 2025, se han recibido 13 (trece) solicitudes de información; de las cuales en el mes de junio se recibieron 2 (dos); en el mes de julio 1 (una); solicitudes que fueron atendidas en tiempo y forma; en cuanto al mes de agosto se han recibido 10 (diez), de los cuales se han atendido 7 (siete) en tiempo y forma, encontrándose pendientes 3 (tres) respuestas, teniendo como fecha límite para ser atendidas el 1, 5 y 10 de septiembre de 2025. ----------

La referida información puede ser corroborada en la captura de pantalla que se inserta a continuación, o bien puede ser consultada en la Plataforma Nacional de Transparencia en el enlace https://www.plataformadetransparencia.org.mx/sisai/solicitudes/mi-historial.

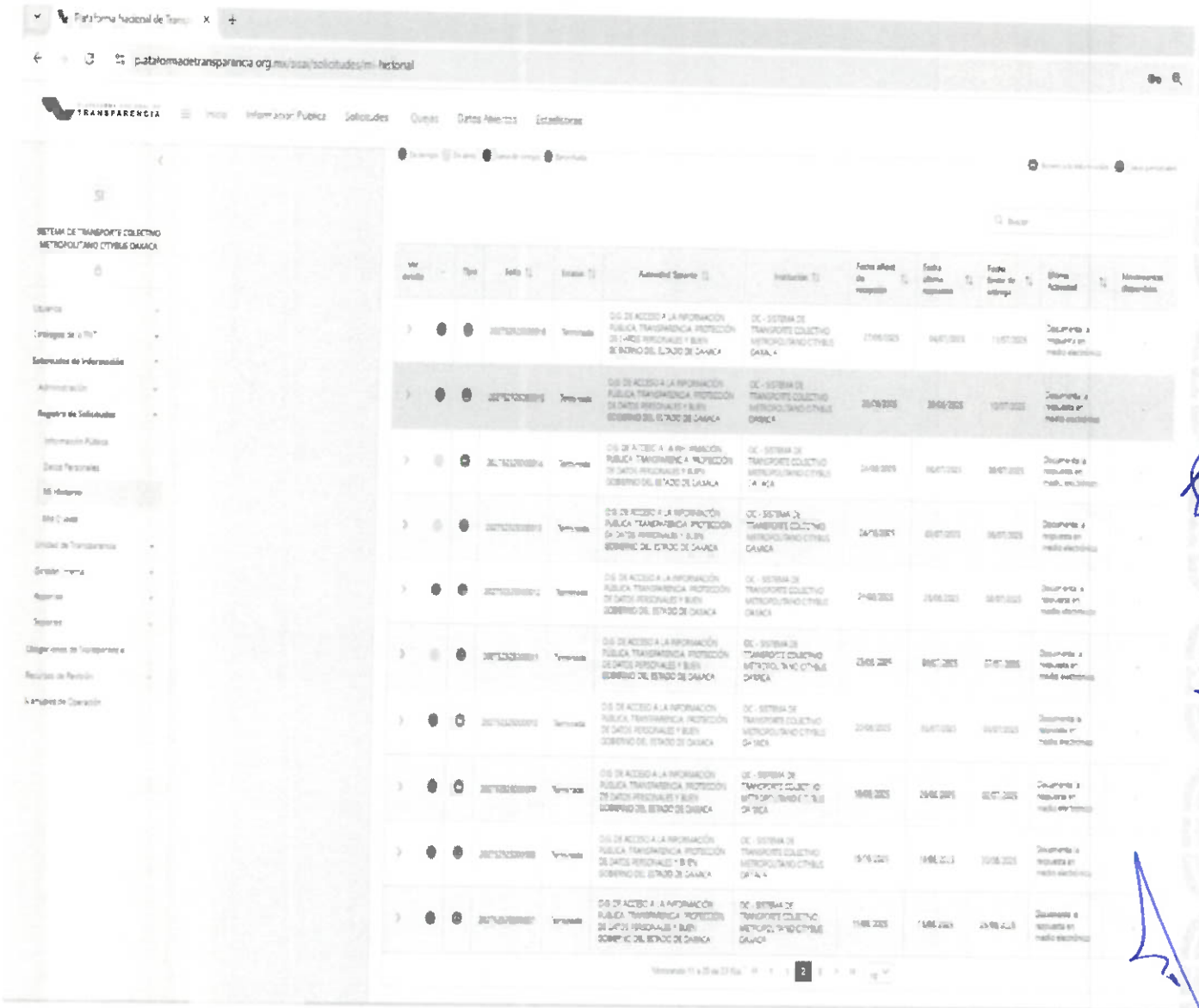

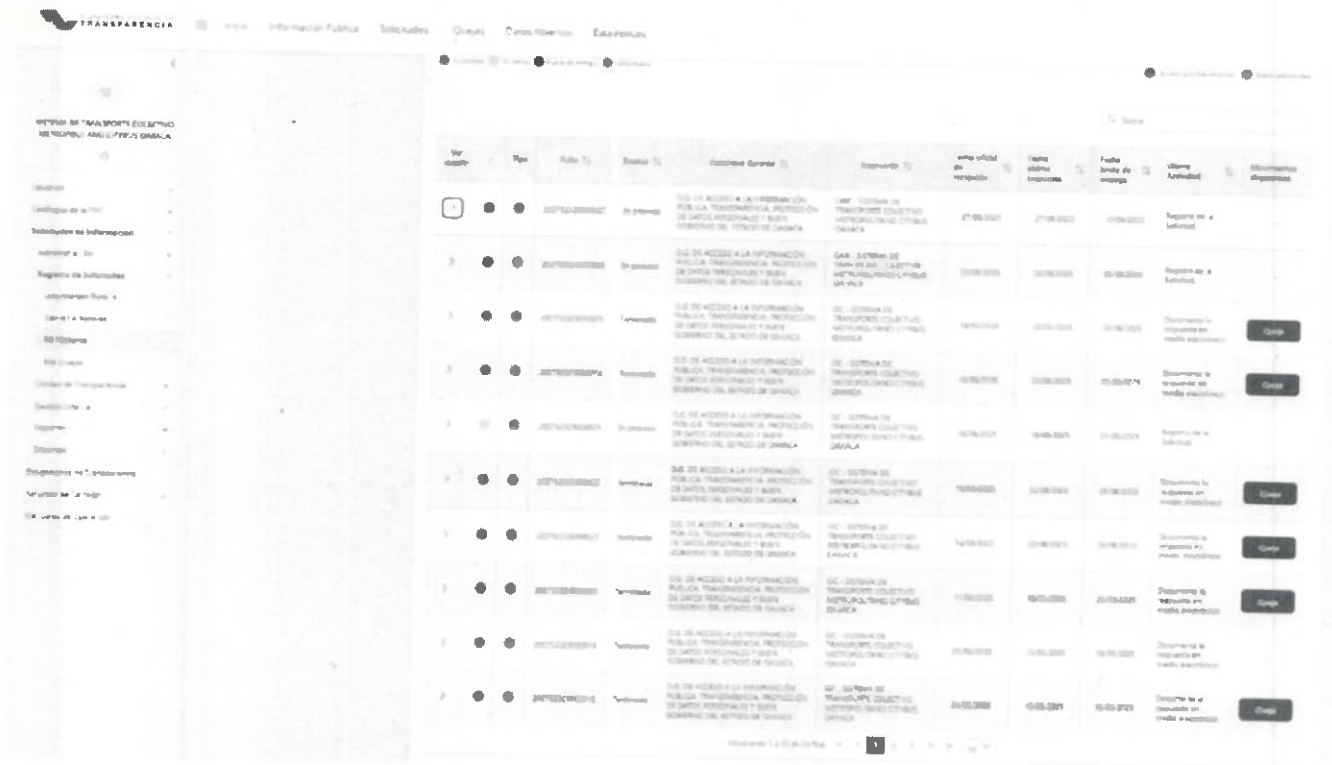

En la sesión ordinaria celebrada el 25 de junio de 2025, se informó que en el mes de junio se habían recibido 8 (ocho) solicitudes de información de los cuales se atendieron 6 (seis) en tiempo y forma, encontrándose pendientes 2 (dos) respuestas, teniendo como fecha límite para atender las solicitudes el 2 y 8 de julio de 2025; estas solicitudes fueron atendidas en tiempo y forma tal y como se advierte en la captura de pantalla que se inserta a continuación, o bien puede ser consultada en la Plataforma Nacional de Transparencia en el enlace https://www.plataformadetransparencia.org.mx/sisai/solicitudes/mi-historial.

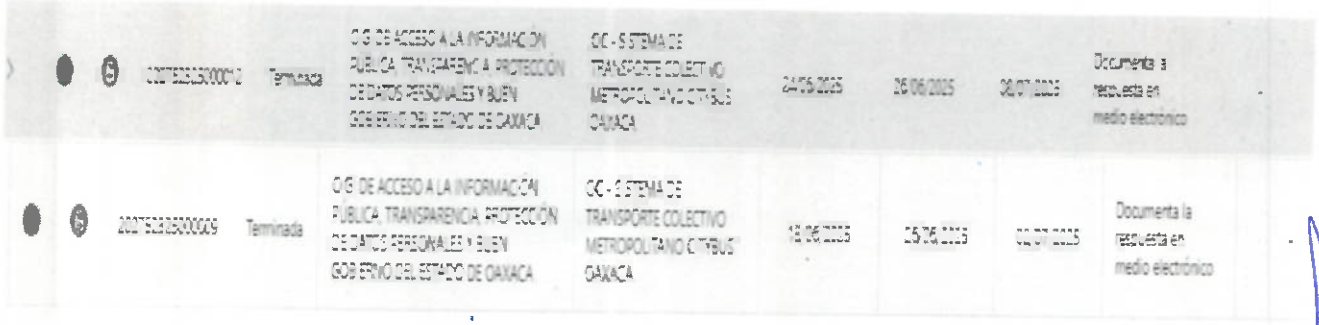

	Terminada	O G DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA TRANSPARENCIA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA	OC - SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO CITYBUS OAXACA	24/06/2025	26/06/2025	08/07/2025	Documento a respuesta en medio electrónico
	Terminada	O G DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA TRANSPARENCIA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA	OC - SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO CITYBUS OAXACA	18/06/2025	25/06/2025	02/07/2025	Documento a respuesta en medio electrónico

Lo que se hace del conocimiento de las y los integrantes del Comité de Transparencia. Sin que hubiere comentarios al respecto, se dan por enterados del punto con que se acaba de dar cuenta y se procede a tomar el siguiente: ----------

ACUERDO OPD/STCMCO/CT/3AORD/02/27082025.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 20, fracción XVI y 40 fracciones I, IV y VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 19 fracción XIII del Reglamento Interno del Comité de Transparencia del Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca, las y los integrantes del Comité de Transparencia se dan por enterados de la atención y respuesta en tiempo y forma a las solicitudes de información recibidas en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), del periodo del 26 de junio al 27 de agosto de 2025. Así como de la atención en tiempo y forma de las dos solicitudes que quedaron pendientes en el acta de Sesión Ordinaria de fecha 25 de junio de 2025.----------

Se procede con el desahogo del orden del día, por lo que se da paso al siguiente punto. –

VI.- SE INFORMA DEL CUMPLIMIENTO SOBRE LA VERIFICACIÓN A LA PUBLICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA 2025.- El 11 de julio de 2025, la Directora de Comunicación, Capacitación, Evaluación Archivo y Datos Personales Saraí Santiago Orozco, emitió el Dictamen de Cumplimiento sobre el Procedimiento de Verificación a la Publicación de las Obligaciones de Transparencia 2025, publicadas por el Sujeto Obligado Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca **(ANEXO II)**, en su portal Institucional de Transparencia y en la Plataforma Nacional de Transparencia durante el ejercicio 2024; mismo que por Acuerdo número OGAIPO/CG/079/2025 **(ANEXO III)** el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el Resolutivo PRIMERO, resolvió textualmente lo siguiente: *"PRIMERO. Es procedente la aprobación de ocho dictámenes de cumplimiento emitido por la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales, correspondientes en el siguiente sentido y de los sujetos obligados que se mencionan a continuación":*

Dictámenes de cumplimiento

I.	*Casa de la Cultura Oaxaqueña.*	*100%*
II.	*Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula.*	*100%*
III.	*Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.*	*100%*
IV.	*Patronato de Ayuda para la Reinserción Social.*	*100%*
V.	*Secretaria de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural.*	*100%*
VI.	*Sistema de Transporte Colectivo Citybus Oaxaca.*	*100%*
VII.	*Universidad de la Costa.*	*100%*
VIII.	*Universidad Tecnológica de la Mixteca.*	*100%*

Lo que se hace del conocimiento de las y los integrantes del Comité de Transparencia. Sin que hubiere comentarios al respecto, se dan por enterados del punto con que se acaba de dar cuenta y se procede a tomar el siguiente: ----------

ACUERDO OPD/STCMCO/CT/3AORD/03/27082025.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 22 del Reglamento Interno del Comité de Transparencia del

Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca, las y los integrantes del Comité de Transparencia se dan por enterados del Acuerdo número OGAIPO/CG/079/2025, emitido por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el que aprobaron el Dictamen de Cumplimiento sobre el Procedimiento de Verificación a la Publicación de las Obligaciones de Transparencia 2025.----------

VII.- INFORME DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DERIVADOS DE LAS SESIONES ANTERIORES. - El Lic. Alfonso Alejandro Hernández Jiménez, Secretario Ejecutivo de este Comité de Transparencia, en uso de la palabra informa a los integrantes del Comité de Transparencia que en la Tercera Sesión Ordinaria de fecha veinticinco de junio del año dos mil veinticinco, no existe seguimiento de acuerdos, sin embargo, se informa que en la sesión extraordinaria celebrada el 13 de agosto de 2025 se emitieron los siguientes acuerdos: ----------

"ACUERDO OPD/STCMCO/CT/3EXT/03/13082025: *Se solicita al Secretario Ejecutivo del Comité de Transparencia, notificar mediante oficio a la Secretaría de Honestidad, Transparencia, y Función Pública y al Órgano Garante el cambio del Oficial de Protección de Datos Personales y Habilitada de la Unidad de Transparencia del Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca, para los efectos legales correspondientes."*

SEGUIMIENTO: Mediante oficio número OPD/STCMCO/UT/051/2025 de fecha 19 de agosto de 2025, suscrito por el Licenciado Alfonso Alejandro Hernández Jiménez, Jefe del Departamento Jurídico y Responsable de la Unidad de Transparencia, se informó al Licenciado Joaquín Alberto Rodríguez González Subsecretario de Contraloría Social y Transparencia de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca, la designación como Oficial de Protección de Datos Personales y Habilitada de la Unidad de Transparencia del Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca de la Servidora Pública Michelle Cristóbal Domínguez, recibido en la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca, el 21 de agosto de 2025; asimismo mediante oficio número OPD/STCMCO/UT/051/2025 de fecha 19 de agosto de 2025, se informó al ciudadano Josué Solana Salmorán Comisionado Presidente del Órgano Garante Acceso e Información Pública, Transparente, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, la designación como Oficial de Protección de Datos Personales y Habilitada de la Unidad de Transparencia del Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca de la Servidora Pública Michelle Cristóbal Domínguez, recibido por el Órgano Garante el 22 de agosto de 2025. ----------

"ACUERDO OPD/STCMCO/CT/3EXT/04/13082025: *Se solicita al Secretario Ejecutivo notificar a la C. Iris Catalina García Martínez, personal operativo del Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano CityBus Oaxaca que deja de fungir como Oficial de Protección de Datos Personales y Habilitada de la Unidad de Transparencia del Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano CityBus Oaxaca."*----------

SEGUIMIENTO: Mediante oficio número OPD/STCMCO/UT/052/2025 de fecha 19 de agosto de 2025, suscrito por el Licenciado Alfonso Alejandro Hernández Jiménez, Jefe del Departamento Jurídico y Responsable de la Unidad de Transparencia, se informó a la ciudadana Iris Catalina García Martínez, auxiliar del Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca, que dejó de fungir como Oficial de Protección de Datos Personales y Habilitada de la Unidad de Transparencia del Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca. ----------

VIII. - ASUNTOS GENERALES. El Lic. Alfonso Alejandro Hernández Jiménez Secretario Ejecutivo de este Comité de Transparencia, pregunta a las y los integrantes del Comité de Transparencia si consideran tratar algún asunto que tenga el carácter general, por lo que al no haber manifestación alguna por parte de las y los integrantes de este Comité de Transparencia, se procede con el siguiente punto del orden del día. ----------

IX.-CLAUSURA DE LA SESIÓN. Habiéndose agotado todos los puntos del orden del día, y no habiendo otro asunto que tratar, el Lic. Alfonso Alejandro Hernández Jiménez, Secretario Ejecutivo del Comité de Transparencia, le otorga la palabra a la C.P. Karina Gómez Esteban, Presidenta del Comité de Transparencia del Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca, para que clausure la sesión. ----------

En uso de la palabra la C.P. Karina Gómez Esteban, Presidenta del Comité de Transparencia del Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca, da por clausurada la **Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca**, siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos del mismo día de su inicio, previa lectura y firmando al calce y margen los que en ella intervinieron lo anterior, para los efectos legales y administrativos correspondientes. **CONSTE.** ----------

POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO CITYBUS OAXACA.

C.P. KARINA GOMEZ ESTEBAN
Directora General y
Presidenta del Comité.

LIC. ALFONSO ALEJANDRO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.
Jefe del Departamento Jurídico y
Secretario Ejecutivo del Comité.

C.P. SARA PATRICIA BALSECA GARCÍA.
Jefe del Departamento Administrativo y
Comisaria del Comité.

ING. ARMANDO CRUZ MENDOZA.
Jefe de la Unidad de Planeación y Vocal "A"

LIC. IVAN SALAS PEREZ
Jefe de la Unidad de Estadística y
Seguimiento y Vocal "B"

Las presentes firmas corresponden al Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 27 de agosto de 2025, del Comité de Transparencia del Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca. ----------

Almendros 122, Colonia Reforma
Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68050
01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247
OGAIPOaxaca | @OGAIP_Oaxaca

59_Verificación_Anual_2024_CITYBUS

DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN, CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN, ARCHIVO Y DATOS PERSONALES DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, SOBRE EL PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA ANUAL DE VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA 2025, PUBLICADAS POR EL SUJETO OBLIGADO "SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO CITYBUS OAXACA" EN SU PORTAL INSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DURANTE EL EJERCICIO 2024.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 15 párrafo tercero y 38 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Oaxaca en los Portales de Internet Institucionales, en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y en el Sistema de Transparencia Municipal (SITRAM), aprobados mediante acuerdo número OGAIPO/CG/025/2025, en la Tercera Sesión Ordinaria 2025, celebrada el día lunes 17 de febrero de 2025.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que el artículo 63 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante Ley General), establece que los Organismos garantes de oficio o a petición de los particulares, **verificarán** el cumplimiento que los sujetos Obligados den a las disposiciones previstas en su Título Quinto; además que las denuncias presentadas por los particulares podrán realizarse en cualquier momento, de conformidad con el procedimiento que en la misma se señala.

SEGUNDO: Que el artículo 85 la Ley General señala que los Organismos garantes vigilarán que las obligaciones de transparencia que publiquen los Sujetos obligados, cumplan con lo dispuesto en los artículos 70 a 83 de la misma Ley y las demás disposiciones aplicables.

TERCERO: Que el artículo 86 de la misma Ley General, contempla que las acciones de vigilancia se realizarán a través de la Verificación Virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleven a cabo de manera oficiosa por los

59_Verificación_Anual_2024_CITYBUS

Organismos Garantes al portal de Internet de los Sujetos obligados o de la Plataforma Nacional de Transparencia ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica.

CUARTO: Que el artículo 87 la Ley General, establece que la verificación tendrá por objeto revisar y constatar el debido cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de lo previsto en los artículos 70 a 83 de la misma Ley, según corresponda a cada Sujeto Obligado y demás disposiciones aplicables.

QUINTO: Que el artículo 88 la Ley General, contempla que la verificación que realicen los Organismos Garantes, en el ámbito de sus respectivas competencias se sujetará a:

I. Constatar que la información está completa, publicada y actualizada en tiempo y forma;

II. Emitir un dictamen en el que podrán determinar que el sujeto Obligado se ajusta a lo establecido por la Ley General y demás disposiciones, o contrariamente determinar que existe incumplimiento a lo previsto por la Ley y demás normatividad aplicable, en cuyo caso formulará los requerimientos que procedan a efecto de que el Sujeto obligado subsane las inconsistencias dentro de un plano no mayor a veinte días;

III. El Sujeto obligado deberá informar al Organismo garante sobre el cumplimiento de los requerimientos del dictamen; y

IV. Los organismos garantes verificarán el cumplimiento a la resolución una vez transcurrido el plazo y si consideran que se dio cumplimiento a los requerimientos del dictamen, se emitirá un acuerdo de cumplimiento.

SEXTO: Que con fecha veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro, en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia aprobó el acuerdo mediante el cual se modifican los LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDA EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (en adelante los Lineamientos técnicos generales), siendo

Almendros 122, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050
01 (951) 515 11 90 | 516 23 21
INFOTEL 800 OGA 3247
OGA P Oaxaca | @OGA P_Oaxaca

publicados en el diario Oficial de la Federación el veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

SÉPTIMO: Que de conformidad con lo establecido en el Capítulo II artículo cuarto numeral IV de los Lineamientos Técnicos Generales, los Sujetos obligados de los ámbitos federal, estatal y municipal deberán incorporar en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información de las obligaciones de transparencia que generen y/o posean a partir de enero de 2018 de conformidad con los criterios y formatos establecidos en los referidos lineamientos y en sus respectivos anexos.

OCTAVO: Que de acuerdo al contenido en el capítulo II artículo Décimo Primero de los Lineamientos Técnicos Generales se utilizará la normatividad de verificación que cada Organismo garante determine. Las verificaciones tendrán para los Sujetos obligados **efectos vinculantes** de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Capítulo VI de la Ley General y se llevarán a cabo basados con las acciones de vigilancia que cada Organismo garante establezca.

NOVENO: Que para llevar a cabo la Verificación Virtual 2025 sobre la publicación de las obligaciones de transparencia de los Sujetos obligados del Estado de Oaxaca, en términos de lo establecido por el Capítulo VI del Título Quinto de la Ley General y el artículo 38 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (en adelante Ley Local); la Comisionada y el Comisionado del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobaron en la Tercera Sesión Ordinaria 2025, celebrada el día lunes diecisiete del mes de febrero del año dos mil veinticinco, la siguiente normatividad de verificación:

1.- "Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento a los dictámenes derivados de la revisión de las obligaciones de transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en los Portales de Internet Institucionales y Sistema de Transparencia Municipal (SITRAM) para municipios con población menor a 70,000 habitantes;

2.- Manual de Procedimientos para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca en la Plataforma Nacional de Transparencia, en los portales de internet institucionales y para el caso de municipios con población menor a 70,000 habitantes incorporados en el Sistema de Transparencia Municipal (SITRAM);

Almendros 127, Colonia Reforma
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050
01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 006 3247
OGAIPOaxaca | @OGAIPOaxaca

3.- Metodología para la Verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca en la Plataforma Nacional de Transparencia, Portales de Internet Institucionales y en el caso de Municipios con población menor a 70,000 habitantes incorporados al Sistema de Transparencia Municipal (SITRAM), y

4.- Programa Anual de Verificación al Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca".

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO: Que, en la Tercera Sesión Ordinaria 2025, celebrada el día lunes diecisiete del mes de febrero del año dos mil veinticinco, la Comisionada y el Comisionado integrantes del Consejo General del Organismo Garante, aprobaron por unanimidad de votos el "Programa Anual de Verificación al Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca" en el que se contempla que la revisión se realizará de las obligaciones de transparencia publicadas por los Sujetos obligados en el año 2024.

SEGUNDO: Que, mediante documento emitido por la presidencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el Comisionado Presidente Licenciado Josué Solana Salmorán, hace del conocimiento de los sujetos obligados del ámbito Estatal y Municipal del Estado de Oaxaca, que el Organismo garante, dará inicio con las acciones de Verificación Virtual 2025, el día viernes 24 de febrero de 2025.

TERCERO: Que, una vez aprobada la normatividad, metodología y el programa anual de Verificación Virtual 2025, y que el Órgano Garante hizo del conocimiento del inicio de la Verificación Virtual 2025 a los sujetos obligados del Estado; el personal integrante del equipo técnico de verificación de la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, realizó, las acciones de Verificación Virtual de la información publicada por el Sujeto obligado: Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca.

CUARTO: Que, derivado de las acciones de verificación desarrolladas en cumplimiento a lo establecido en el Programa Anual de Verificación Virtual 2025, al Sujeto obligado: Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca, se

le evaluaron las fracciones I, II, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XVII, XIX, XXIX, XXXIX y XLV del artículo 70 de la Ley General. Lo anterior, correspondiente a una muestra de trece de las cuarenta y ocho obligaciones comunes y las específicas que corresponden al Sujeto obligado verificado.

QUINTO: Que, de conformidad con lo establecido en el Programa Anual de Verificación Virtual 2025, para el desarrollo de las acciones de verificación se tomará como base lo contenido en la tabla de aplicabilidad, del sujeto obligado denominado: Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca, por lo que, la revisión se llevó a cabo a 13 fracciones del artículo 70 **y las correspondientes del artículo 71** de la Ley General de Transparencia, que corresponden al Sujeto obligado verificado.

SEXTO: Que, de acuerdo con el Programa Anual de Verificación Virtual 2025, la verificación realizada al Sujeto obligado denominado Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca, se le evaluó la información publicada en su Portal Institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, la cual se desarrolló con base en la normatividad vigente mencionada en el antecedente Noveno, tanto en el apartado denominado "transparencia" de su portal Institucional de Internet como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Sujeto obligado	Portal verificado	URL de los portales verificados
Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca	Portal Institucional de Transparencia	https://www.oaxaca.gob.mx/semovi/citybus-oaxaca/
	Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia	https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/?idSujetoObigadoParametro=27523&idEntidadParametro=20&idSectorParametro=21

SÉPTIMO: Que derivado del proceso de Verificación Virtual 2025 y con base en la metodología y el Programa anual de Verificación al Cumplimiento de las obligaciones de Transparencia de los Sujetos obligados del Estado de Oaxaca, se generaron dos memorias técnicas, correspondiendo una para los resultados obtenidos de la verificación realizada en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la PNT y una para el Portal Institucional del Sujeto obligado

Almendros 123, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050
01 (951) 515 1190 | 515 2371
INFOTEL 800 034 3247
OGAIPOaxaca | @OGAIPOaxaca

59_Verificación_Anual_2024_CITYBUS

Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca, en las que se asignan los siguientes valores a cada uno de los criterios que lo conforman: **1** cuando el cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas son totales, **0.5** cuando el cumplimiento es parcial y **0** ante un incumplimiento total.

OCTAVO: Que la Supervisión de Evaluación, Archivos y Datos Personales recibió y validó el expediente técnico de la verificación realizada al Sujeto obligado Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca el cual contenía el reporte descrito en el considerando que antecede; y que posteriormente presentó el dictamen de verificación para ser puesto a consideración del Consejo General para su aprobación.

NOVENO: Que mediante acuerdo OGAIPO/CG/060/2025 aprobado en la Décima Sesión Ordinaria 2025 de fecha treinta de mayo del año dos mil veinticinco, la Comisionada y el Comisionado integrantes del Consejo General aprobaron los Resultados Preliminares de la Verificación Virtual 2025 en la cual se instruyó a la Secretaría General de Acuerdos la notificación de los dictámenes a los Sujetos obligados verificados.

DÉCIMO: Que con fecha once de junio del año dos mil veinticinco le fue notificado a la persona Titular o Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca el dictamen de la Verificación Virtual 2025 informándole que tenía un plazo de veinte días hábiles, requiriéndole un informe para solventar las observaciones realizadas al apartado, el cual venció el nueve de julio del 2025.

DÉCIMO PRIMERO: Que una vez concluido el periodo otorgado para dar atención y solventar las observaciones, y una vez terminado el plazo, el personal de la Supervisión de Evaluación, Archivo y Datos Personales recibió en correo electrónico el oficio número OPD/STCMCO/DJ/UT/042/2025 de fecha 08 de julio del presente, firmado por el Lic. Alfonso Alejandro Hernández Jiménez, se realizó la verificación de la solventación de las observaciones del Sujeto obligado Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca.

DÉCIMO SEGUNDO: Una vez concluido el proceso de verificación, la Supervisión de Evaluación, Archivo y Datos Personales sometió la propuesta del dictamen a la Directora de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales, misma que de acuerdo a sus facultades expone lo siguiente:

59_Verificación_Anual_2024_CITYBUS

R E S O L U T I V O S

PRIMERO: La Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales emite el presente **DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO, SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN A LA PUBLICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA 2025, PUBLICADAS POR EL SUJETO OBLIGADO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO CITYBUS OAXACA, EN SU PORTAL INSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DURANTE EL EJERCICIO 2024.**

SEGUNDO: Una vez aprobado el presente dictamen notifíquese el Índice Global de cumplimiento en los portales de transparencia (IG_{CPT}) del Sujeto obligado denominado Secretaría de Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca, conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 88 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SUJETO OBLIGADO: Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca VERIFICACIÓN VIRTUAL 2025 PERIODO EVALUADO: enero-diciembre 2024. IG_{CPT}= 100%	
IG_{SIPOT}=100%	IG_{CPW}=100%

TERCERO: Remítase el presente dictamen al Consejo General de este Órgano Garante, para que desde sus atribuciones, competencia y facultades sea aprobado el presente documento y notificado por la Secretaría General de Acuerdos al Sujeto obligado **Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca.**

CUARTO: Archívese como asunto total y definitivamente concluido para los efectos legales correspondientes.

C. Sarai Santiago Orozco
Directora de Comunicación, Capacitación,
Evaluación, Archivo y Datos Personales

Oaxaca de Juárez, Oaxaca., a 11 de julio de dos mil veinticinco.

OGAIPO

VERIFICACIÓN VINCULANTE LGTAIP 2025

PERIODO VERIFICADO: ENERO- DICIEMBRE 2024

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO CITYBUS OAXACA

Fecha de Inicio de la Verificación: 09/07/2025

Fecha de Término de la verificacion 09/07/2025

ÍNDICE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LA PNT

IGsipot: 100.00%

https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/?idSujetoObligadoParametro=27523&idEntidadParametro=20&idSectorParametro=21

Al sujeto obligado se le evaluaron las fracciones I, II, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XVII, XIX, XXIX, XXXIX y XLV del artículo 70 y artículo 71 de la LGTAIP.

Art. / Fracción	Aplica	Crit. Sust	Crit Adj.	Índice
70	SI	100.00%	100.00%	100.00%
71	SI	100.00%	100.00%	100.00%
72	NO	NA	NA	NA
73	NO	NA	NA	NA
74	NO	NA	NA	NA
75	NO	NA	NA	NA
76	NO	NA	NA	NA
77	NO	NA	NA	NA
78	NO	NA	NA	NA
79	NO	NA	NA	NA
80	NO	NA	NA	NA
81	NO	NA	NA	NA
82	NO	NA	NA	NA

Evaluador: C. Sergio Canceco Clavel

Coordinador: C. Lizbett Porras Cano

OGAIPO

VERIFICACIÓN VINCULANTE LGTAIP 2025

PERIODO VERIFICADO: ENERO- DICIEMBRE 2024

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO CITYBUS OAXACA

Fecha de Inicio de la Verificación:	Fecha de Término de la verificación
09/07/2025	09/07/2025

ÍNDICE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DEL SUJETO OBLIGADO

IGweb: 100.00%

https://www.oaxaca.gob.mx/semovi/citybus-oaxaca/

Al sujeto obligado se le evaluaron las fracciones I, II, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XVII, XIX, XXIX, XXXIX y XLV del artículo 70 y artículo 71 de la LGTAIP.

Art. / Fracción	Aplica	Crit. Sust	Crit Adj.	Índice
70	SI	100.00%	100.00%	100.00%
71	SI	100.00%	100.00%	100.00%
72	NO	NA	NA	NA
73	NO	NA	NA	NA
74	NO	NA	NA	NA
75	NO	NA	NA	NA
76	NO	NA	NA	NA
77	NO	NA	NA	NA
78	NO	NA	NA	NA
79	NO	NA	NA	NA
80	NO	NA	NA	NA
81	NO	NA	NA	NA
82	NO	NA	NA	NA

Evaluador: C. Sergio Canceco Clavel

Coordinador: C. Lizbett Porras Cano

ACUERDO NÚMERO OGAIPO/CG/079/2025 MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, APRUEBA OCHO DICTAMENES DE CUMPLIMIENTO SOBRE EL PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA ANUAL DE VERIFICACIÓN 2025, AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO 2024, QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN, CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN, ARCHIVO Y DATOS PERSONALES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos: segundo, cuarto y sexto transitorios del Decreto emitido por el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de simplificación orgánica; 116 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 114 inciso C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, décimo noveno transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 93 fracción IV inciso a) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, así como el artículo 5 fracción XXIII del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es que se emite el presente acuerdo tomando en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. El día 01 de junio del año 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2473; el cual reformó la denominación del apartado C; los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo; las fracciones IV, V y VIII, todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del estado, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, a la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno.

SEGUNDO. Con fecha cuatro de septiembre del dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto 2582 por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expidió la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, misma que tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, órgano u organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, sindicatos, así como de cualquier persona física o moral que reciba o ejerza recursos públicos y/o realice actos de autoridad en el ámbito estatal o municipal.

TERCERO. Con fecha veintidós de octubre del dos mil veintiuno, en sesión correspondiente al tercer Periodo Extraordinario de Sesiones del tercer año del Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, las diputadas y los diputados de la Legislatura mencionada, tuvieron a bien elegir a las Comisionadas y los Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

CUARTO. Con fecha veintisiete de octubre del dos mil veintiuno, se instaló formalmente e inició funciones mediante Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, emitiendo, por consiguiente, el Acuerdo OGAIP/CG/01/2021, por el que hizo del conocimiento de las autoridades federales, estatales y municipales del Estado de Oaxaca, así como del público en general de esta situación.

Aunado a lo anterior, las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca tuvieron bien designar al Comisionado José Luis Echeverría Morales como Presidente para los efectos de representación legal y administración del órgano autónomo.

QUINTO. Con fecha tres de enero del dos mil veintitrés, el Comisionado José Luis Echeverría Morales, presentó su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Presidente, por lo que en atención a la misma las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante celebraron la Primera Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés en la que designaron al Comisionado Josué Solana Salmorán al cargo de Comisionado Presidente por el periodo que comprende del tres de enero al veintisiete de octubre del presente año.

SEXTO. Con fecha diez de octubre del dos mil veintitrés, las y los integrantes del Consejo General, celebraron la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés, en la que aprobaron el acuerdo número OGAIPO/CG/088/2023, por el que ratificaron al Comisionado Josué Solana Salmorán como Comisionado Presidente del mismo para completar un periodo de dos años, es decir, hasta el tres de enero de dos mil veinticinco.

SÉPTIMO. Con fecha siete de marzo del presente año, las y los integrantes del Consejo General, en la que aprobaron el acuerdo número OGAIPO/CG/021/2024, mediante el que aprueban el Programa Anual de Verificación al Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los sujetos obligados del Estado de Oaxaca 2024.

OCTAVO. Con fecha veintidós de octubre del dos mil veinticuatro, fenecieron los nombramientos de los CC. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez y José Luis Echeverría Morales, como Comisionados e integrantes del Consejo General del Órgano Garante, de acuerdo a los decretos 2890 y 2891 dictados por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de

Oaxaca, por tanto con fundamento en el artículo 92 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca en relación con el numeral 24 del Reglamento Interno que rige a este Órgano Garante, a partir del día veintitrés de octubre del dos mil veinticuatro, el Consejo General sesionará válidamente con la presencia de los tres Comisionados restantes, conforme lo establece el fundamento antes citado.

NOVENO. Con fecha veintidós de noviembre del dos mil veinticuatro, las y los integrantes del Consejo General, celebraron la Vigésima Sesión Extraordinaria del año dos mil veinticuatro, en la que aprobaron el Acuerdo OGAIPO/CG/137/2024, en la que aprobaron la reforma, adición y/o derogación de diversos preceptos legales del Reglamento Interno vigente del Órgano Garante, para los efectos correspondientes;

DÉCIMO. Con fecha veinticinco de noviembre del dos mil veinticuatro, presentó su renuncia al cargo de Comisionada la Ciudadana María Tanivet Ramos Reyes, ante el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por así corresponder a sus intereses;

DÉCIMO PRIMERO. Con fecha tres de enero del dos mil veinticinco, los integrantes del Consejo General, celebraron la Primera Sesión Solemne del 2025 en la que aprobaron el Acuerdo OGAIPO/CG/001/2025, por el que se designó al Comisionado Josué Solana Salmorán como Comisionado Presidente del Consejo General y del Órgano Garante hasta su extinción conforme al contenido de la reforma constitucional en materia de simplificación orgánica.

DÉCIMO SEGUNDO. Con fecha veinte de marzo del dos mil veinticinco, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, tuvo a bien expedir la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, ordenamientos jurídicos de plena vigencia y aplicación general a partir de su publicación; y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO. Que el artículo décimo noveno transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que hasta en tanto las legislaturas de las entidades federativas, emitan legislación para armonizar su marco jurídico conforme al presente Decreto, los organismos garantes de las mismas continuarán operando y realizarán las atribuciones que le son conferidas a las Autoridades garantes locales, así como a los órganos encargados de la contraloría interna u homólogos de los poderes legislativo y judicial, así como los órganos constitucionales autónomos de las propias entidades federativas en la presente Ley.

SEGUNDO. Que el artículo 74 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, establece que el Órgano Garante, es un órgano autónomo del Estado, especializado, independiente, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, la protección de datos personales, garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley General y esta Ley.

TERCERO. Que el primer párrafo del artículo noveno transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto que expide la nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información pública, se sustanciarán ante Transparencia para el Pueblo conforme a las disposiciones aplicables vigentes al momento de su inicio.

Así mismo el primer párrafo del artículo décimo transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto que expide la nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de datos personales o cualquier otra distinta a la mencionada en el transitorio anterior, se sustanciarán conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno a que se refiere este Decreto.

Por tanto, es competencia de este Órgano Garante ejercer de manera continua y oportuna las facultades establecidas en la Constitución y en la normatividad de la materia de garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales, transparencia y buen gobierno en el Estado de Oaxaca, aplicando el contenido normativo vigente en el momento que los sujetos obligados daban puntual cumplimiento a sus obligaciones.

CUARTO. Que los artículos 63 y 85 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecen que;

> *"...Artículo 63. Los Organismos garantes, de oficio o a petición de los particulares, verificarán el cumplimiento que los sujetos obligados den a las disposiciones previstas en este Título. Las denuncias presentadas por los particulares podrán realizarse en cualquier momento, de conformidad con el procedimiento señalado en la presente Ley..." (sic)*
>
> *Artículo 85. Los Organismos garantes vigilarán que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados cumplan con lo*

dispuesto en los artículos 70 a 83 de esta Ley y demás disposiciones aplicables. ..." (sic)

QUINTO. Que el artículo 86 y 88 fracción II, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que:

> *"... Artículo 86. Las acciones de vigilancia a que se refiere este Capítulo, se realizarán a través de la verificación virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleve a cabo de manera oficiosa por los Organismos garantes al portal de Internet de los sujetos obligados o de la Plataforma Nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica.*
>
> *Artículo 88. La verificación que realicen los Organismos garantes en el ámbito de sus respectivas competencias, se sujetará a lo siguiente: II. Emitir un dictamen en el que podrán determinar que el sujeto obligado se ajusta a lo establecido por esta Ley y demás disposiciones, o contrariamente determinar que existe incumplimiento a lo previsto por la Ley y demás normatividad aplicable, en cuyo caso formulará los requerimientos que procedan a efecto de que el sujeto obligado subsane las inconsistencias detectadas dentro de un plazo no mayor a veinte días;*
>
> *Cuando los Organismos garantes consideren que existe un incumplimiento total o parcial de la determinación, le notificarán, por conducto de la Unidad de Transparencia, al superior jerárquico del servidor público responsable de dar cumplimiento, para el efecto de que, en un plazo no mayor a cinco días, se dé cumplimiento a los requerimientos del dictamen. ..." (sic)*

SEXTO. Que, en atención a los dictámenes emitidos, la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales, propone el acuerdo al Consejo General de este Órgano Garante para que sea considerado para su aprobación.

R E S U E L V E:

PRIMERO. Es procedente la aprobación de ocho dictámenes de cumplimiento emitido por la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales, correspondientes en el siguiente sentido y de los sujetos obligados que se mencionan a continuación:

Dictámenes de cumplimiento

I.	**Casa de la Cultura Oaxaqueña**	**100%**
II.	**Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula**	**100%**
III.	**Monte de Piedad del Estado de Oaxaca**	**100%**
IV.	**Patronato de Ayuda para la Reinserción Social**	**100%**

2025. BICENTENARIO DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

V.	Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural	100%
VI.	Sistema de Transporte Colectivo Citybus Oaxaca	100%
VII.	Universidad de la Costa	100%
VIII.	Universidad Tecnológica de la Mixteca	100%

Se anexan los dictámenes de cumplimiento al presente documento.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, realice la notificación de los dictámenes anexos al presente acuerdo a las o los Responsables de las Unidades de Transparencia y/o al personal habilitado de dichas Unidades de Transparencia de los Sujetos obligados verificados y aprobados en esta sesión de Consejo General, hecho lo anterior deberá devolver al día siguiente la notificación realizada a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales de este Órgano su debido cumplimiento para los efectos legales que corresponda.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Tecnologías de Transparencia, para que publique el presente acuerdo en el portal electrónico de este Órgano Garante.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación

SEGUNDO. El cumplimiento del Programa Anual de Verificación 2025 del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se encontrarán sujetos a la implementación de la reforma constitucional en materia de simplificación administrativa, así como de las determinaciones que, en su caso, tomen las autoridades que asuman las funciones del Órgano Garante.

TERCERO. Lo no previsto en el presente acuerdo, será resuelto por el Pleno del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

CUARTO. Mediante circular que al efecto se gire, comuníquese la presente determinación por conducto de la Secretaría General de Acuerdos a las áreas administrativas del Órgano Garante para los efectos legales correspondientes.

Así lo acordaron quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por el Secretario General de

Acuerdos, quien autoriza y da fe, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil veinticinco. Conste.

C. Josué Solana Salmorán
Comisionado Presidente

C. Claudia Ivette Soto Pineda
Comisionada

Héctor Eduardo Ruiz Serrano
Secretario General de Acuerdos

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO NÚMERO OGAIPO/CG/079/2025 MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, APRUEBA OCHO DICTAMENES DE CUMPLIMIENTO SOBRE EL PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA ANUAL DE VERIFICACIÓN 2025, AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO 2024, QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN, CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN, ARCHIVO Y DATOS PERSONALES.

2025. BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca

ANEXO I: LISTA DE ASISTENCIA.
27 DE AGOSTO DE 2025, 10:00 HRS.

NOMBRE	FIRMA
LCP. KARINA GOMEZ ESTEBAN PRESIDENTA DEL COMITE.	
LIC. ALFONSO ALEJANDRO HERNÁNDEZ JIMENEZ. SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ.	
ING. ARMANDO CRUZ MENDOZA. VOCAL "A" DEL COMITÉ.	
LIC. IVAN SALAS PEREZ VOCAL "B" DEL COMITE	
LCP. SARA PATRICIA BALSECA GARCÍA. COMISARIA DEL COMITE.	